



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 2012/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 11 0 OCT 2012

VISTO:

La carta N° 001-2012/GOB.REG.TUMBES-CE, de fecha 11 de Julio del año 2012, y el Informe N° 100-2012-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA, de fecha 14 de Agosto del año 2012.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con carta N° 001-2012-GOB-REG.TUMBES-CE, de fecha 11 de julio del 2012, el Presidente del Comité Especial Permanente de Bienes y Servicios del Gobierno Regional Tumbes, ha comunicado incumplimiento en la etapa de convocatoria del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-CEPBS. "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", toda vez que a falta del requerimiento del área usuaria es un elemento constitutivo de nulidad del proceso, establecido en el artículo 13° de la Ley de las Contrataciones del Estado, que establece ...La formulación de las especificaciones técnicas deberá ser realizada por el área usuaria en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad , evaluando en cada caso las alternativas técnicas y las posibilidades que ofrece el mercado para la satisfacción del requerimiento. Esta evaluación debe permitir la concurrencia de pluralidad de proveedores en el mercado para la convocatoria del respectivo proceso de selección, evitando incluir requisitos innecesarios cuyo cumplimiento sólo favorezca a determinados postores". Solicitando para ello la nulidad de oficio y se retrotraiga el proceso a la etapa de convocatoria.





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000547 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 OCT 2012

Que, con Informe N° 100-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 14 de agosto del 2012, la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, en merito a la carta N° 001-2012-GOB.REG.TUMBES-CEPBS, solicita la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional donde se deberá resolver la nulidad de oficio del Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-CEPBS. "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", retrotrayendo el proceso a la etapa de convocatoria.

Que, visto el proveyido de la Gerencia General del Gobierno, de fecha 16 de agosto del 2012, rubricado en la parte posterior del Informe N° 100-2012-GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 14 de agosto del 2012, la cual dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la Emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que anula el Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-CEPBS. "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", retrotrayendo el proceso a la etapa de convocatoria.

Que de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos, asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada fundada en derecho; en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, el artículo 22° del decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas





"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000547 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 OCT 2012

constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley, y lo retrotrae al momento anterior a aquél en que se produjo dicho incumplimiento".

Que el artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017, Establece que "Cuando, se verifique la existencia de actos dictados por órganos incompetentes, que contravengan normas legales, que contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los mismos, debiendo precisar la etapa hasta la que se retrotraerá el proceso de selección, en cuyo caso podrá declarar que resulta irrelevante pronunciarse sobre el petitorio del recurso.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, D.S: N° 184-2008-EF y D L N° 1017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO, del Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-CEPBS. "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", de conformidad a lo fundamentado en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO.- RETROTRAER, el Proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2012/GOB.REG.TUMBES-CEPBS. "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA PARA LOS TRABAJADORES NOMBRADOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", a la etapa de convocatoria del respectivo proceso.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCÍA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00547 2012/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 10 OCT 2012

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

